



RAD No. 2016-00254-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Apoderada Judicial del integrante de la parte ejecutada, **AFIFE ALEGUE RODRIGUEZ**, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veintitrés (23) de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la integrante de la parte Ejecutada **AFIFE DEL CARMEN ALEGUE RODRIGUEZ**, solicita la terminación del presente proceso, pues aduce que la obligación aquí cobrada se encuentra satisfecha, con los descuentos efectuados por concepto de depósitos judiciales pagados a la parte ejecutante, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y costas aprobada en el quantum de \$30.617.367 millones de pesos, siendo entregado \$31.923.721 en títulos judiciales.

Así las cosas, estima conveniente este Operador Judicial darle traslado a la parte Ejecutante de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, con el objetivo se pronuncie en forma meridiana y precisa sobre el eventual pago de la obligación aquí cobrada.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE

Del memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales presentado por la Apoderada Judicial del integrante de la parte ejecutada, **AFIFE ALEGUE RODRIGUEZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante, **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ALMACÉN MUEBLES SAN FRANCISCO**, Representada Legalmente por **DAIRO VILLALBA SIERRA**, a través de mandataria judicial, por el término de tres (3) días durante los cuales deberá pronunciarse expresamente sobre el eventual pago de la obligación cobrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d70ba0f54b60c4a02478356b68dfc554bf5a1753079b9ecb604de2d03470112**

Documento generado en 23/06/2023 09:22:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**